



EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DURANTE EL EJERCICIO DE 2019 CON NÚMERO DE REFERENCIA EN ACCEDE 761811/000, REGISTRO BDNS 474630

Base de datos nacional de subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Las personas beneficiarias serán, de acuerdo con el preámbulo del Reglamento de prestaciones económicas de carácter social, las personas y núcleos familiares o unidades de convivencia, empadronados en el municipio, en situación de vulnerabilidad social.

Segundo. Finalidad

Según el preámbulo del citado Reglamento, las prestaciones económicas de carácter social otorgadas por este Ayuntamiento persiguen, en primera instancia, paliar las necesidades sociales de las familias, así como, a medio y largo plazo, pretenden incidir en la consecución de la autonomía personal de las mismas y favorecer su inclusión social.

Tercero. Bases reguladoras

La legislación que sirve de base para el otorgamiento de prestaciones económicas de carácter social a la población de Santa Coloma de Gramenet es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>

Así mismo, este Ayuntamiento ha aprobado el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social con el fin de regular el procedimiento de concesión de las mismas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 17 de septiembre de 2012:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2012&09/022012020572.pdf&1>

Sede electrónica Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/FitxaHeader.aspx?lngIdFitxa=17316&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Ampliación del Importe de la convocatoria

El importe de la convocatoria para hacer frente a las prestaciones económicas de carácter social se amplía en cien mil (100.000) euros, de modo que el importe definitivo será de ciento cincuenta mil (150.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo se mantiene desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

En Santa Coloma de Gramenet, a 10 de octubre de 2019

Bàrbara Ferrer Escolar
La séptima teniente de Alcaldesa
de Derechos Sociales y Ciudad Educadora